



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REPRENDIENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

FECHA EXPEDICIÓN

14-junio-2018

CLAVE: SEM001625
FOLIO TRAMITE: 191,683
NOMBRE: CRUZ VALDIVIA J. JESUS
UBICACION: HIDALGO
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: BATALLON DE SAN PATRICIO
CALLE CRUCE 2: DOROTEO ARANGO
GIRO: VARIOS COMIDA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: 685 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 1.75 mts

DIAS AMPARADOS: 103

IMPORTE: \$721.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	12:00:16 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	12:00:16 p
MARTES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	12:00:16 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:16 a	A:	12:00:16 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	09:00:16 a	A:	12:00:16 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	12:00:16 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

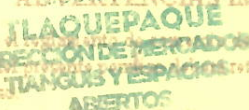
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



REPRENDO

CRUZ VALDIVIA J. JESUS

ALERTAS IMPORTANTES



- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el artículo 43 I-D del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pizarras.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de estancias, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ